

*Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 63.

Seccion de fomento.

Determinando que varios pueblos de esta provin-
cia queden agregados al distrito de minas de la
Mancha.

*El Sr. Director general de minas con fecha 8 de
marzo último dijo á este Gobierno político lo si-
guiente:*

Atendiendo á lo que dispone el n.º 3 de la Ins-
trucción del ramo y examinados el mapa geográfi-
co de España y demas antecedentes del expedien-
te instruido para fijar definitivamente los límites
del territorio de la Inspeccion de minas del distri-
to de la Mancha, cuya cabecera se halla estableci-
da en la villa de Almaden del Azogue, por la par-
te que confina con Estremadura, ha acordado esta
Direccion general que para que los mineros dis-
fruten, en cuanto lo permite el número de Inge-
nieros existente, de los beneficios que estos están
en el caso de proporcionar á su industria, y al
mismo tiempo promover en lo posible su fomen-
to y desarrollo; se entienda por dicho límite la lí-
nea que forma el camino carretero que se separa
en Miajadas, partido de Trujillo, del camino del
arrecife que conduce desde esta corte á Badajoz y
sigue por los pueblos de Villar de Reina, Medellin,
Guareña, Hornachos, Valencia de las Torres y Lle-
rena; terminando esta línea divisoria en Fuente
del Arco á dos leguas de Guadalcanal, y quedando
comprendidos en el distrito de la Mancha todos
los pueblos situados en dicho camino carretero.—
Lo que comunico á V. S. para su debida intelligen-
cia y efectos correspondientes; á fin de que se dé
la necesaria publicidad á esta disposicion para co-

nocimiento de todos los pueblos de esa provincia
que estén comprendidos en ella, y para que de
acuerdo con el Inspector del distrito de la Mancha
residente en Almaden del Azogue, se fije con la
oportuna anticipacion el dia en que debe empezar
á rejir esta nueva division, sin que por ello se
originen perjuicios á los mineros ni puedan estos
alegar ignorancia.

*Y habiendo convenido con el Inspector de minas
del distrito de la Mancha que la preinserta disposi-
cion principie á regir desde el 20 del actual, se
anuncia á los habitantes de esta provincia para los
efectos correspondientes; teniendo entendido que to-
dos los expedientes instruidos de minas que se ha-
llen situadas en la demarcacion que se cita y den-
tro del radio de quince leguas del Almaden por los
rumbos de O. E. y N. O. E., los pasaré en primera
oportunidad á dicho Inspector; y que por consiguien-
te desde el precitado dia 20 no se admitirá en esta
Inspeccion documento alguno de registro ó denuncia
de minas que se hallen en el término que de la mis-
ma se segrega. Cáceres 12 de abril de 1845.—Juan
Muñoz Guerra.—Gabriel Garcia de Garcia, Srio.*

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Estado mayor.

Con esta fecha se ha publicado en la orden ge-
neral lo siguiente:

«Orden general del 7 de abril de 1845 en Bada-
joz. — Artículo único. Habiendo llegado á esta
plaza, el Coronel del Cuerpo de E. M. del ejército
D. Ramon Martinez de Campos, nombrado por
real orden de 23 de enero último, Gefe del de es-
ta Capitanía general, queda encargado desde el dia
de mañana del despacho del mismo. — Lo que de
orden de S. E. se publica en la general de este
dia para conocimiento de todos.»

Lo que de la misma superior orden se inserta
en los boletines oficiales de estas provincias, con

el propio objeto. Badajoz 7 de abril de 1845.—
El Teniente Coronel Gefe de E. M. A., José de la
Puente.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.—CLERO REGULAR.

Habiendo sido anulado por orden de la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 24 de setiembre del año último de 1844 el remate celebrado en esta capital en 23 de febrero de 1843, de la finca que se espresará, he señalado para nueva subasta en venta el día 24 de mayo próximo, de diez á doce de su mañana, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con arreglo á instrucción.

*Presupuesto
en venta
rs. vn.*

El edificio que fue convento de San Francisco, en la villa de Brozas, con sus corrales, huerta y accesorios, el cual ha sido tasado en 16,550 rs. y capitalizado por la cantidad de 15,000 rs., y siendo mayor la cantidad en que ha sido tasado sirve de presupuesto para la venta los espresados. 16550

Se halla arrendado hasta 29 de setiembre del corriente año en 600 rs. vn., advirtiéndose que no se halla gravada con carga alguna real.

Los licitadores á cuyo favor se remate y adjudique la espresada finca, satisfarán su pago en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal, en dos plazos de año cada uno. Cáceres 10 de abril de 1845.—I. I., Antonio Vicente Sanabria.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de frutos.

El día 20 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procederá á segunda subasta de los frutos siguientes:

En esta capital ante el Sr. Intendente y en Navalmoral ante su alcalde.

52 fanegas de trigo á 19 rs. fanega.
9 fs. 9 cs. de cebada á 11 rs.
285 fs. 11 cs. de centeno á 11 rs.

En esta capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su alcalde.

1013 fs. 11 cs. de trigo á 26 rs.
176 fs. 3 cs. y un cuartillo de cebada á 18 rs.

106 fs. 3 cs. de centeno á 14 rs.
263 fs. 9 cs. de avena á 10 rs.

Cáceres 8 de abril de 1845.—Fernando García Becerra.

El día 20 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procederá á la venta en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Jarandilla ante su Alcalde, de 20 fanegas de centeno, á precio de 16 rs. fanega. Cáceres 12 de abril de 1845.—P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

ARRIENDOS.

El día 20 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procederá al arrendamiento de las fincas siguientes:

En esta capital ante el Sr. Intendente, y en Membrío ante su Alcalde.

Las yerbas de primavera, agostaderos y espigas de la Encomienda de Clavería, bajo el presupuesto de 950 reales.

En esta capital, y en Navalmoral ante su Alcalde.

Las yerbas de primavera, agosto y espiga de la dehesa del Espadañal, su presupuesto 3700 rs.

Cáceres 1.º de abril de 1845.—Fernando García Becerra.

El Lic. D. Juan Victoriano Galan, juez de primera instancia de esta villa de Cáceres su jurisdiccion y partido etc.

En el día veinte y seis del corriente de diez á doce de su mañana, y apeticion de D. Matias Palomar, administrador de Doña Manuela Pizarro de Carvajal, se verificará el único remate del arrendamiento de la dehesa de Gil-Tellez, consistente en campos de esta jurisdiccion, ante las puertas de las casas de este juzgado, las personas á quienes acomode, podrán hacer proposiciones con sujecion al pliego de condiciones que aparece en el espediente, y se manifestará en el oficio del infrascrito escribano. Cáceres 12 de abril de 1845.—J. Victoriano Galan.—Por mandado de dicho señor juez, Pedro Asensio.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Miajadas.

En el día 9 de agosto próximo venidero queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por finalizar en él la contrata pendiente con el que hoy la desempeña. Su dotacion consiste en tres mil rs. anuales, pagados de los fondos de 1.º

pios, por el Ayuntamiento, y en las igualas que concierte con los ochocientos vecinos de que próximamente consta esta villa.

Los facultativos á quienes convenga dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la secretaria de este Ayuntamiento hasta el 30 de junio próximo, en cuyo día se ha de decretar la provision en el que acredite mejores circunstancias de inteligencia y buenos antecedentes morales y políticos.

Miércoles 9 de abril de 1845. = Antonio Masa. = Manuel Luis del Corral, secretario.

La Feria que celebra esta villa con superior permiso los días 25, 26 y 27 del actual, ha acordado su Ayuntamiento constitucional sea libre en el presente año de toda clase de derechos, y de su cuenta indemnizar á la hacienda por los que le correspondan de todos los frutos, efectos y manufacturas de uso lícito que se presenten en la plaza para su venta, y lo mismo toda clase de ganados que lo verifiquen en el rodeo. Alcántara 11 de abril de 1845. = Marceliano Lujan.

Vacante de Cirujano.

La plaza de profesor de cirugía de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en media fanega de trigo anualmente por cada uno de los 190 vecinos de que consta la misma, ó aquello mas en que el facultativo tratare con ellos, respondiendo el Ayuntamiento de hacer efectivo lo que asi se estipulare. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de este Ayuntamiento para el 27 de abril mas inmediato, en cuyo día ha de proveerse referida vacante, en persona que ademas de la correspondiente idoneidad, pruebe completamente su adhesion á las instituciones vigentes y al legitimo Gobierno de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) Herrera de Alcántara 25 de marzo de 1845. = El presidente del Ayuntamiento, Manuel Perez. = Agustín Arnelas Velez, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Aldea del Obispo.

La plaza de cirujano de este pueblo se halla vacante por renuncia que ha hecho D. José María Gallego que la obtenia; los profesores que gusten hacer solicitud á ella pueden verificarlo presentándose á contratar con este vecindario, cuyo número asciende de 80 á 90, presentando al mismo tiempo, ademas de la suficiencia, su buena conducta moral y adhesion á las instituciones que felizmente nos rijen; en la inteligencia que ha de hacerse la provision el 15 de mayo próximo. Aldea del Obispo y abril 10 de 1845. = El Alcalde, Sebastian Barrado.

D. José Mariano de Santos, juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los dotales de que se compone la capellanía colativa fundada por Alonso Gomez Herrero, e Isabel Alonso su mujer, vecinos que fueron de Casas de Millan, á cuya parroquia corresponde su servicio, á fin de que dentro de treinta dias que por primero y último término les señalo, se presenten á deducir su eleccion en forma; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Garrovillas á 4 de abril de 1845. = José Mariano de Santos. = Por su mandado, Manuel Lopez Cortés.

Ayuntamiento constitucional de Granadilla.

La Escuela de primera educacion de esta villa compuesta de ciento cincuenta vecinos, se halla vacante por renuncia que ha hecho D. Ramon Rubio que la desempeñaba: su dotacion consiste en mil quinientos reales anuales satisfechos por trimestres vencidos del fondo de propios, y ademas diez y seis fanegas y tres celemines de trigo reguladas en quinientos reales que se han de satisfacer de retribucion en el mes de agosto de cada año. Los aspirantes á dicho empleo dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento acompañadas de su título y de un atestado de la corporacion municipal y cura párroco del pueblo de su vecindad, para acreditar su buena conducta moral y política, hasta el quince de mayo próximo señalado para su provision. Granadilla 9 de abril de 1845. = El presidente del Ayuntamiento, Tomás Manuel Diaz. = Ramon Martin Cruz, Srio.

AVISO.

De la villa de Santa Marta de Trujillo, desapareció el día 27 del anterior al anochecer, Pedro Perez Pablo; su estado soltero; su oficio pastor trasladante, su domicilio y vecindad Viniegra de Abajo, provincia de Logroño, sus señas: edad 21 años, estatura mediana, cuerpo regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, barba negra y clara, cara regular, color quebrado, nariz gruesa; se halla algo dementé de cabeza; va vestido de pellejos estazados, y zajones curtidos de becerrillo, lleva zapatos y albarcas, por lo cual se duda lo que llevará puesto, con sombrero chambergo y muy viejo, y una jerga usada con agujero. La persona ó autoridad que sepa su paradero, se servirá avisarlo, por el correo ó por el medio mas breve, á Francisco Avilés, en Santa Marta de Trujillo. Marta y abril 2 de 1845. = El Alcalde, Pedro García.

ITINERARIO

DESCRIPTIVO, PINTORESCO Y MONUMENTAL

DE MADRID A PARÍS.

(Continuacion.—Véase el boletín núm. 42.)

La comunicacion que en especial de algunos años á esta parte se vota entre nuestra capital y la de Francia; la multitud de personas que las relaciones comerciales, los trastornos políticos, y otras causas obligan á pasar al reino vecino, la despreocupacion con que en él se va mirando á nuestro pais, el desengaño de que son exagerados muchos de los supuestos peligros é incomodidades, que equivocadamente se creia rodeaban al pasajero tan luego como atravesaba los Pirineos, decide en fin á un número no despreciable de extranjeros á visitar nuestra nacion; todo esto hace preciso un itinerario descriptivo en el que hallen unos consignado cuanto de notable se encuentra en las trescientas siete y media leguas que separan las dos capitales, y que dé á conocer á otros el estado de cultura de España, los medios de transporte, las Fondas, Paradores, y todas las comodidades que puedan ofrecerse á los viajeros; esta falta de que hemos oido quejarse á muchos de ellos, nos movió á ocuparnos en los descansos de un viaje que há pocos meses hicimos por esta carrera, en recoger personalmente datos, y adquirir noticias útiles y curiosas, con cuyos materiales pudiéramos formar una guia ó itinerario detallado de ella.

Con dificultad habrá línea que pueda ofrecer al viajero mas interés que la presente, ya por atravesar bellos paisajes entre los que pueden citarse los de nuestras Provincias Vascongadas, del departamento de los bajos Pirineos, las orillas del Loire, y el delicioso jardin de la Turena; ya por los grandiosos y notables monumentos que se encuentran en ella, bastando nombrar la catedral de Burgos, la plaza de Vitoria, el teatro de Burdeos, el puente colgante de Cubzac, las catedrales de Tours y Orleans: ya en fin por las interesantes ciudades en que se suele hacer alto, tales como Burgos, tan llena de recuerdos históricos, Vitoria con sus lindas construcciones modernas y su hermosa campiña, Bayona cuya poblacion es casi en su mitad española, Burdeos, con su puerto lleno de buques de todas las naciones y sus opulentos edificios, la encantadora Tours, morada tan propia para gozar de los placeres de la vida y otras: si á esto se agrega la ventaja de encontrar reproducidos en grabados los objetos que llaman la atencion facilitando de este modo que hagan una impresion duradera, forzoso será convenir en que una publicacion de esta clase no puede menos de interesar y prestar notable servicio á los viajeros, servicio que conocemos por experiencia, y que nos ha convencido de que se logra mucho mas formarse idea acertada de cualquier pais en una vez que se recorra sirviendo de guia estos manuales, que en repetidos

viajes en que se carezca de ellos, y que se consiguen mejor enterarse de los pormenores de localidad propios de cada poblacion en un tiempo dado con auxilio de estos conductores, que en triple sin otra ayuda que las continuas preguntas, que es fuerza hacer, y cuyas contestaciones suelen ser equivocadas ó inexactas.

Al redactar el itinerario nos hemos propuesto que para el viajero que haga uso de él, no pase desapercibida ninguna cosa digna de notarse, ni esté ignorante de ningun aviso respecto á las mejores proporciones de continuar su marcha. Contendrá una descripcion lo mas exacta posible de las aldeas, villas y ciudades por las cuales pasa el camino, la distancia de Madrid á cada pueblo de los que se describen, dará á conocer los monumentos, edificios y objetos interesantes situados en la línea y tambien á derecha é izquierda de ella; una noticia de las producciones é industria del pais, una nota de los principales autores que han descrito las poblaciones y cuyas obras puedan servir al viajero para adquirir un conocimiento minucioso de ellas; una enumeracion de los carruajes públicos, vapores y caminos de hierro con el itinerario y explicacion del de Orleans á París, una indicacion de las Fondas, Ferias, Mercados, Baños y Aguas minerales, con otras noticias de interés que hagan este itinerario lo mas completo posible.

En cuanto á la forma material hemos adoptado la empezada á usarse últimamente en Francia en esta clase de publicaciones, que permite la estampecion de láminas grandes, que en otro caso no podrían tener cabida, ofrece á los viajeros la ventaja de poderlas llevar cómodamente en el bolsillo, ó en la cartera de viaje, y facilita la lectura en el coche á cuyo fin hemos empleado un tipo claro, aunque compacto, con el objeto de que comprenda mucha materia en poco espacio: por último, hemos dividido el itinerario en dos partes que se venderán separatas para mayor comodidad de los pasajeros; la primera comprensiva del territorio español, y útil no solo á las personas que vayan á Francia, pues abarca casi por completo las carreras de San Sebastián, Pamplona, Bilbao y Santander; la segunda desde la frontera á la capital podrá servir á los viajeros que de cualquier punto de la Península tomen la direccion de París, y ambas á todos los que deseen tener una idea del interesante pais que comprenden.

(Se continuará.)

En la librería de D. Lucas de Búrgos se halla un excelente sortido de *Silabarios*, *Libros segundos*, *Catecismo de la Doctrina Cristiana*, *Obligaciones del Hombre*, *Catecismo Histórico* (por Fleuri), *Fabulas de Samaniego*, *Amigo de los Niños*, &c. todos á precios equitativos, y tomándolos por docenas hace mayor rebaja.